

MASIÁ Clavel, Juan. *Tertulias de Bioética*. Sal Tέρrea, Santander, 2005. 271 pp. José Enrique Gómez Álvarez*.

El texto es, como señala su autor, una miscelánea que recoge diversas discusiones en torno a las problemáticas bioéticas. Estas discusiones reproducen conferencias, conclusiones de grupos de discusión, homilías, etc. En este sentido, en el libro se aprecian ciertas repeticiones de temáticas e ideas propias de un trabajo de este tipo. Por otra parte, el texto agrupa estos materiales en temáticas y no en orden cronológico. Señala el autor: “La primera parte es introductoria... La segunda relaciona los enfoques desde la secularización con la perspectiva religiosa. La tercera... recoge lo relacionado con la introducción a la bioética. La cuarta y quinta partes, los temas en torno al comienzo a la vida. La sexta parte, lo que concierne a la salud y enfermedad. La séptima parte, la ecoética. La octava parte, lo relativo al final de la vida humana. La novena parte se ocupa... la manera de recibir correctamente, interpretar críticamente y aplicar con fidelidad creativa las recomendaciones (sic) del magisterio eclesiástico sobre temas de bioética”¹. Estas partes están subdivididas, dando así 37 capítulos y un epílogo.

Esta obra posee algunos elementos comunes. Aparece una insistencia continua en “evitar los extremos”, según la postura del autor. Por otra parte, se descubre también una situación ambivalente respecto del magisterio eclesiástico: se le aprecia, pero a veces, se le considera mera opinión e incluso en tonos claramente despectivos. Por ejemplo, cuando se habla del preservativo y el sida, el autor sencillamente no argumenta, sino *ad populum* y *ad hominem*: “... en torno al preservativo; uno no sabe si reír o llorar. Ni siquiera tenía que ser problema... Hace mucho tiempo que le a teología moral seria ha superado ese falso problema. Aunque diga lo contrario un dicasterio romano o los asesores de una conferencia episcopal, o los que redactan para el papa un discurso.... pero, al fin y al cabo, el tema del preservativo es un pseudo-problema secundario que no merece darle más importancia.”² Otro ejemplo: “... las reacciones exageradas de la teología romana a propósito de los anticonceptivos”³.

El tema insistente respecto a no irse a los extremos es un *leitmotiv* de Masiá. El problema es que no expresa, al parecer, bien la doctrina que pretende defender. Parece que lo que quiere decir el jesuita es la teoría del término medio aristotélico en donde se yerra cuando se va a uno de los extremos⁴. El autor hace énfasis de encontrar ese medio. Sin embargo, la pregunta acerca de los temas dónde aplica esa doctrina no es del todo clara. El mismo Aristóteles señala en la *Ética a Nicómaco* que hay ciertos actos que no admiten término medio: “No toda acción, empero, ni toda pasión admiten una posición intermedia. Algunas se nombran precisamente implicadas con su perversión, como la alegría del mal ajeno, la imprudencia, la envidia; y entre las acciones el adulterio, el robo, el homicidio. Todas estas cosas son objeto de censura por ser ruines en sí mismas, y no por sus excesos ni por sus defectos”. Con respecto a ellas no hay manera de conducirse rectamente jamás, sino que siempre se yerra. No hay en estos

asuntos un hacer bien o un no hacer bien, como en punto a con qué mujer o cómo o cuándo cometer adulterio, sino que sencillamente el hacer cualquiera de estas cosas es errar”⁵. La pregunta a contestar y de la cual no es clara en todo el libro, es si Masiá reconoce que hay actos que no admiten el medio virtuoso. Al parecer el autor defiende alguna variante del proporcionalismo. Insiste en las actitudes ante valores y las contrapone a lo que él denomina una ética rígida: “... ¿con qué clase de ética vamos a abordar esas preguntas? Hay dos maneras de entender la ética: a) como conjunto de recetas o máquina expendedora automática... b) como faro ... que orienta en el camino... Esta última es una ética de búsqueda e interrogación, de orientaciones en vez de soluciones prefabricadas”⁶. La pregunta auténtica es si ese dilema es real o aparente. De, por ejemplo, defender una teoría de la ley natural significa eso que señala el autor. Me parece que el autor simplifica una de las opciones al grado de caricaturizarla. La ética siempre exige de la prudencia y “dar en el blanco”; cómo Aristóteles señala, es difícil y se yerra con frecuencia. Pero el mismo Aristóteles reconoce que hay acciones que sencillamente se yerran. ¿No existen acciones en bioética de este tipo? Esa pregunta no la responde el autor... al menos directamente. Indirectamente, parece decir que hay acciones siempre malas: los extremos, pero que encontramos en los dilemas bioéticos puntos intermedios. Me parece que es el núcleo del trabajo. La discusión sobre experimentación de embriones, el adulterio, etc. plantean el asunto de si pueden ser buenos en sí mismos. El mismo Masiá cuando plantea el problema del divorcio, cita un mensaje del episcopado japonés y afirma que *pasan a dar un consejo pastoral muy significativo...*: “Hay situaciones en las que, por diversas razones, la ruptura es inevitable... Estas personas necesitan consuelo y ánimo. Lamentamos que la Iglesia haya sido a menudo un juez para ellas. [...] Cuando el vínculo matrimonial, lamentablemente, se ha roto, la Iglesia debería mostrar una comprensión cálida hacia esas personas y ayudarlas a rehacer sus vidas”⁷. ¿Cuál es el problema con esa observación y el Magisterio? Depende. Si se entiende la expresión “ayudarlas a rehacer sus vidas” como la aceptación de un supuesto segundo matrimonio, a falta de nulidad, sencillamente la Iglesia no puede hacer “nada”. La doctrina de la indisolubilidad matrimonial es clara. Si la expresión se refiere a no estigmatizar a las personas en esa situación y ayudarlas a aceptar su nueva condición de separación y ayudarles a vivirla con plenitud cristiana, respetando el vínculo matrimonial que sigue uniendo a la pareja, es bastante claro que no hay desacuerdo. De hecho, en el vademécum para los confesores en temas de moral conyugal se afirma (en relación con temas relacionados con la concepción): “1. En relación con la actitud que debe adoptar con los penitentes en materia de procreación responsable, el confesor deberá tener en cuenta cuatro aspectos: a) el ejemplo del Señor que «es capaz de inclinarse hacia todo hijo pródigo, toda miseria humana y singularmente hacia toda miseria moral o pecado »;36 b) la prudente cautela en las preguntas relativas a estos pecados; c) la ayuda y el estímulo que debe ofrecer al penitente para que se arrepienta y se acuse íntegramente de los pecados graves; d) los consejos que, en modo gradual, animen a todos a recorrer el camino de la santidad”⁸.

Sin embargo, Masiá cita de nuevo el documento del episcopado japonés: “Esperamos que quienes han pasado por el trance penosos del divorcio y han

encontrado a otra persona como compañera en el camino de la vida se verán apoyados por la Iglesia con un amor materno y acogedor”. Y ¿Qué quiere decir eso? No lo explica el texto. ¿Significa que en realidad las personas se pueden vivir en concubinato con plenitud de unión con la Iglesia? ¿Qué en realidad la indisolubilidad matrimonial es optativa? Si es así, Masiá debería ser más claro y explícito y eliminar ciertas expresiones que parecen sentimentales. De nuevo nos encontramos con el problema de la conciencia: ¿qué tanta responsabilidad tiene el que decide vivir en concubinato después de un divorcio civil (porque matrimonial es claro que no existe)? Eso, en efecto, es donde radica la prudencia y tacto en el cuidado de las personas. Ahí radica el hacer ver, con prudencia pastoral, el camino para que la persona supere los obstáculos⁹. El mismo subtítulo de esa sección: “La pareja estable: ¿ni soluble ni indisoluble?” sugiere esa confusión ya mencionada anteriormente. Aquí me parece no hay posibilidad intermedia. Sencillamente se acepta esa disolubilidad o no se acepta. Diferente es el trato personal cálido al que vive una situación semejante. Eso no está en discusión. Por otra parte, algunos capítulos son atinados, por ejemplo el 16 “Sexualidad: revisión teológica” en donde plantea la dificultad de la Iglesia para ver la unión de los fines del matrimonio: procreación y el bien de los cónyuges. Aunque para eso ya hay un texto excelente de un colega suyo, pues un jesuita, no porporcionalista: Alain Matheeus.¹⁰

Con respecto a las células troncales, los embriones, etc, Masiá defiende una postura que podemos denominar prepersonal.¹¹ Este visión condiciona casi todas sus respuestas de la sección IV: “Engendrar y procrear”¹², “Su pretendida objeción a la posición magisterial de que “cuando se utilizan expresiones como ‘principio vital’ o ‘unidad de cuerpo y alma’ se está manejando un determinado paradigma de pensamiento... cuando se habla de ‘momento de la concepción’... se está manejando un determinado paradigma de pensamiento más puntual que procesal. Por tanto, se está condicionando así la respuesta. Pero precisamente lo cuestionable es la validez de dicho paradigma fixista¹³ que se aplica a él mismo. En efecto, el tema de discusión es la interpretación de los datos biológicos. La mera biología no nos da la respuesta de donde se encuentra el comienzo de la vida humana con completa exactitud. Sin embargo, en el capítulo 17 (pp. 115-118) el jesuita interpreta los datos de la biología con una visión previa, digamos filosófica, con que interpretar esos datos y utiliza los clásicos argumentos prepersonalistas. En particular, la posible división del embrión primigenio en dos individuos. Su afirmación de que: “Si consideramos la implantación del blastocito en el útero como el momento de completarse el proceso de la concepción, estaríamos recuperando el sentido original de concebir; es decir, una mujer ha concebido reteniendo en su interior el óvulo fecundado, que se ha desarrollado hasta formar un embrión”¹⁴, adolecería del mismo supuesto defecto que su objeción: lo que está en discusión es esa visión, no biológica, ese marco de interpretación conceptual. Incluso él cita a Norman Ford como autoridad respecto al proceso del embrión preimplantado. Sin embargo, el mismo Ford interpreta ontológicamente: “The genetic code in the zygote does not suffice to constitute or

Con formato: Español
(España - alfab.
internacional)

Hay desorden con
las comillas del
texto en amarillo.

define a human individual in an ontological sense. Identical twins have the same genetic code but they are distinct ontological individuals”¹⁵. Esto supone ya una interpretación sobre los datos científicos: la idea de que al menos antes de una posible no división no hay individuo debido a esa potencialidad de división. Aunado a lo anterior, hay que considerar que en el estado actual de conocimiento no podemos suponer, sin más, que la gemelación no tenga indicadores o marcadores que ahora desconocemos. También el mismo hecho de su totipotencialidad no significa que el embrión preimplantado no actúa como uno, coordinado y dirigido. La potencialidad de los gemelos implica el haberse separado del conjunto. Es decir, la actividad unificada no le **mera** porción de materia junta. Por más procesual que sea el desarrollo, no se produce en el puro cambio, sino está siempre el substrato de devenir. Es sustrato no se refiere a una cosa, sino a una unidad del proceso mismo. En términos clásicos: la substancia.

Ahora bien, suponiendo que ambas teorías tienen sus dificultades teóricas, ¿por qué elegir su postura? Más bien en caso de duda ante un bien fundamental central: la vida humana no se debe actuar. En ese sentido es más razonable, desde el punto de vista ético, pero no desde el punto de vista de razón instrumental, el respetar y considerar la vida humana desde la concepción. El hecho de señalar que todavía es potencial antes del día catorce, en realidad se es potencialmente humano mucho más allá de ese tiempo y para el caso es mucho más coherente la defensa que hace Peter Singer: ampliar los plazos y establecer criterios de humanidad operativos y, manifiestos, y en ese sentido no habría ninguna objeción a una experimentación plena y sin límites de lo que no tiene estatuto personal.

* Doctor en filosofía por la Universidad de Navarra. Miembro del SNI. Profesor e investigador de la Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac.

¹ pp. 7-8.

² p. 28.

³ p. 227. No sabemos a que se refiere esa expresión: “los teólogos que trabajan en Roma” o “las personas que no nacieron en Roma y que se dedican a la teología ahí” o quizás al magisterio de la Iglesia (que curiosamente no se encuentra sólo en Roma).

⁴ El capítulo 5 es ejemplo de ello: “O te pasas o no llegas”.

⁵ Ética a Nicómaco, II, 6.

⁶ P. 53.. Cf. pp. 45-46.

⁷ P. 37.

⁸ 3.1 Consultado en http://www.corazones.org/doc/moral_conyugal_confesores.htm [Consultado el 11 de julio de 2006].

⁹ Por ejemplo véase lo que señala el vademécum (aunque aplicado al problema de la moral conyugal): “7. El sacramento de la Reconciliación requiere, por parte del penitente, el dolor sincero, la acusación formalmente íntegra de los pecados mortales y el propósito, con la ayuda de Dios, de no pecar en adelante. Normalmente no es necesario que el confesor indague sobre los pecados cometidos a causa de una ignorancia invencible de su malicia, o de un error de juicio no culpable. Aunque esos pecados no sean imputables, sin embargo no dejan de ser un mal y un desorden. Esto vale también para la *malicia objetiva de la contracepción*, que introduce en la vida conyugal de los esposos un hábito

desordenado. Por consiguiente es necesario esforzarse, en el modo más oportuno, por liberar la conciencia moral de aquellos errores que están en contradicción con la naturaleza de la donación total de la vida conyugal”.

¹⁰ Unión y procreación. Evolución de la doctrina de los fines del matrimonio. Editorial El Arca. Universidad Anáhuac, México, 2005.

¹¹ La posición prepersonal puede definirse, aunque estrictamente sería una definición impropia como lo hace Panicota: “The prepersonal position rejects the claim that a personal presence is discernible at the completion of fertilization or its physiological equivalent. Though the pre personal position admits tha the preimplatation embryo is genetically unique, it does not accept that it has become individualized to the point that it warrants absolute respect and protection”. (“Three views of the preimplantation embryo”. *The National Catholic Bioethics Quaterly*. Vol. 2 No. 1 Primavera del 2002, p. 77).

¹² Cf. pp. 71 y ss. Por ejemplo: “Interrumpir responsablemente (con razones justificadas) un proceso encaminado a constituir una vida human individual y personal (pero que aún ho se ha constituido) no es lo mismo que abortar esa vida una vez ya constituida” (p. 88).

¹³ pp. 25-26.

¹⁴ p. 116.

¹⁵ Ford, When did I begin?, p. 117.